

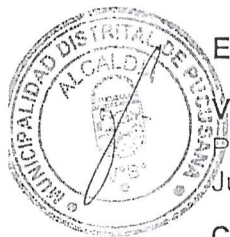


Todos somos
Pucusana



Resolución de Alcaldía N° 091-2023-ALC/MDP

Pucusana, 24 de abril de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe N° 077-2023-GPP/MDP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 132-2023-GAJ/MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 216-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú;

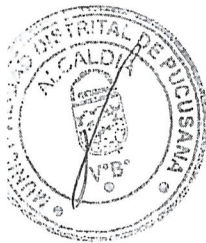


Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF de fecha de publicación 30 de abril de 2009, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública, a ser considerados por los Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3°, 4° y 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF de fecha de publicación 24 de junio de 2009, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto participativo es un proceso que fortalece a las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a complementar en el Nivel de Gobierno Local;



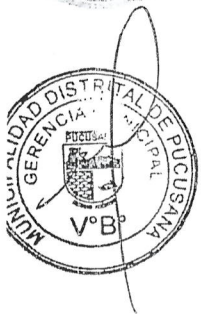
Todos somos
Pucusana



Que, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento y presupuesto participativo, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, aprueban el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;



Que, mediante Ordenanza N° 328-2023/MDP de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Pucusana para el año fiscal 2024; asimismo, el artículo 10°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas resultantes de los talleres de trabajo;



Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado mediante Ordenanza N° 291-2021/MDP, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce el proceso del Presupuesto Participativo conforme a la normativa vigente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de Informe N° 077-2023-GPP/MDP de fecha 18 de abril de 2023, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo 2024;



Que, mediante Informe Legal N° 132-2023-GAJ-MDP de fecha 21 de abril de 2023, emite opinión procedente sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024;

Que, mediante Memorándum N° 216-2023-GM/MDP de fecha 21 de abril de la Gerencia Municipal, corre traslado del de la opinión técnica y legal correspondiente a la Secretaría General, y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;



En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, el mismo que está integrado por:



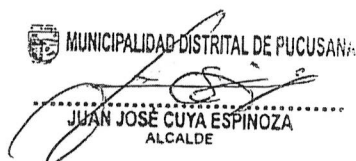
Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2024

Ítem	Órganos / Unidades Orgánicas	Responsable	Designación
1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Subgerencia de Participación Vecinal	Subgerente de Participación Vecinal	Secretario Técnico
3	Gerencia de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
4	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
5	Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Miembro
6	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y los integrantes de la comisión, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pucusaná la publicación del presente dispositivo legal en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusaná (www.munipucusana.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE